

Que, según el Expediente Administrativo N° 02285943 de fecha 02 de marzo del 2026, sobre licencia por Enfermedad de Familiar Directo de la **Servidora SALINAS SILVA MARIELA DIANA**, personal nombrado con el cargo de Medico, del Centro de Salud Nicrupampa de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, quien refiere que su familiar directo (hija), con diagnostico **DIARREA AGUDA CON DESHIDRATACION MODERADA**, ha requerido acompañamiento de familiar directo, tal como consta en el formato de Certificado Médico (Ley N°30012) adjunto, por lo que es procedente otorgar la Licencia con Goce de Haber en aplicación de la Ley N°30012 y su Reglamento, **del 25 al 26 de febrero del 2026, dos (02) días calendario;**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30012, 27444, Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM, D.S. N°18-2017-TR, en uso de las facultades conferidas en lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION-ANCASH/PRE y Resolución Gerencial General Regional N°082-2025-GRA/GRR;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia del Personal; con el visto bueno de la Unidad de Personal y con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, Licencia con Goce de haber por enfermedad grave de familiar directo (hija) a la Servidora SALINAS SILVA MARIELA DIANA, personal nombrado con el cargo de Medico, en el Centro de Salud Nicrupampa, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, del 25 al 26 de febrero del 2026, dos (02) días calendario, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la Presente según ley e incluir en su legajo personal.

Regístrese y Comuníquese;

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección De Red De Salud Huaylas Sur

CPC. Edith Echevarría Henao Sánchez
MAT N° 08 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS



EEHS/GHM/gjh